



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **28 SET. 2009**

14267/97

**VISTO:** la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2009;

**RESULTANDO:**

I) por la mencionada resolución, se declaró sujeta a servidumbre administrativa de ocupación temporaria de aguas, por el plazo de 100 (cien) años, 134 (ciento treinta y cuatro) hectáreas 3121 (tres mil ciento veintiún) metros cuadrados del padrón N° 8428 ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral 11ª;

II) con fecha 2 de setiembre de 2009, el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, informa que se deberá dictar nueva resolución, rectificando la del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2009 (fs. 33), ya que se ha padecido error respecto a la localidad catastral del inmueble padrón N° 8428 del Departamento de Salto objeto de la servidumbre administrativa de ocupación temporaria de aguas de referencia. De acuerdo a los informes técnicos insertos en las actuaciones dicha localidad catastral se individualizó como 11ª, cuando la referencia, por así corresponder, debió ser Sección Catastral 8ª; el citado Departamento Notarial agrega al respecto Cédula Catastral vigente (fs. 39) de donde resulta lo antedicho;

III) con fecha 7 de setiembre de 2009 el Encargado de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, eleva las actuaciones a los fines expuestos en el numeral precedente;

**CONSIDERANDO:** pertinente modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2009;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

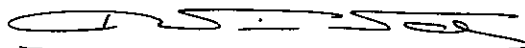
1º) Modifícase el VISTO y el numeral 1º de la resolución del Poder

Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2009, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**"VISTO:** la resolución de fecha 16 de abril de 2002, de la Comisión Honoraria, creada por el Art. 3º de la ley N° 15.845, de 15 de diciembre de 1986, respecto al padrón N° 8428, ubicado en el Departamento de Salto, Sección Catastral 8ª, con un área afectada de: 134 (ciento treinta y cuatro) hectáreas 3121 (tres mil ciento veintiún) metros cuadrados según tramitación iniciada en anteriores administraciones;"

**"1º)** Decláranse sujetas a servidumbre administrativa de ocupación temporaria de aguas, por el plazo de 100 (cien) años, 134 (ciento treinta y cuatro) hectáreas 3121 (tres mil ciento veintiún) metros cuadrados del padrón N° 8428 ubicado en el Departamento de Salto, Sección Catastral 8ª."

**2º)** Pase, a los efectos de continuar con la tramitación correspondiente, a la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

